

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos;
Segundo Otrosí: Forma de notificación

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ricardo Orlando Sylvester Zapata, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 7.500.917-8, en representación de **PFV La Cotorra SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 77.205.316-9, en adelante también e indistintamente “**PFV La Cotorra**”, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, avenida Apoquindo 3910, oficina 201, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en los artículos N°25 y N°76 del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante “**Ley General de Servicios Eléctricos**” o “**LGSE**”; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por Decreto Supremo N°68, de 2020, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **PFV La Cotorra SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica dedicada, de simple circuito, de tensión nominal de 13,2 kV**, denominada “**Línea de Interconexión 1x13,2kV PFV La Cotorra**” en adelante la “**Línea**” o el “**Proyecto**”.

Cabe mencionar que el Proyecto de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 de la LGSE, se considera como parte de un sistema de transmisión dedicada, esto es, un sistema de transmisión interconectado al sistema eléctrico, dispuesto esencialmente para el suministro de energía

eléctrica a usuarios no sometidos a regulación de precio o para inyectar la producción de las centrales generadoras al sistema eléctrico. En este caso, la línea de transmisión servirá para inyectar la producción del PFV La Cotorra al sistema eléctrico.

Si bien se trata de una línea de 13,2kV (13.200 volts) y considerando lo dispuesto en el artículo 330, numeral 23 del Reglamento de la LGSE, que clasifica las líneas de transporte como aquellas con tensiones superiores a 23.000 volts, se aclara que se está frente a una línea de transporte de energía eléctrica aun cuando presenta una tensión inferior a los 23.000 volts puesto que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 de la LGSE, ya que el proyecto permitirá inyectar la producción del PFV La Cotorra al Sistema Eléctrico Nacional a través del alimentador PABLO NERUDA y la Subestación Parral existente.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión dedicada de 13,2 kV trifásica en simple circuito, y que servirá para permitir inyectar la producción del parque fotovoltaico PMGD, proyectado “PFV La Cotorra¹” al sistema eléctrico.

Para establecer la Línea, **PFV La Cotorra SpA** requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de una propiedad particular y ocupar un Bien Nacional de Uso Público que se atravesarán conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas, en el Plano General de Obras y en el Plano Especial de Servidumbre.

¹ El Parque Fotovoltaico proyectado “PFV La Cotorra” no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, por lo que su mención en la solicitud, memoria explicativa, planos y demás antecedentes, se realiza de modo referencial e ilustrativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto corresponde al establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica dedicada trifásica en una configuración de simple circuito de 13,2 kV con una capacidad de 3 MW.

El Proyecto se ubica en la comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule. El recorrido del Proyecto se inicia en el punto de inicio (Pi), que corresponde a la estructura existente, poste número 5-238356 del alimentador PABLO NERUDA propiedad de la Compañía General de Electricidad “CGE” y finaliza en la estructura P20 ubicado en el deslinde del área donde se ubicará el proyecto PFV La Cotorra. La conexión a través del alimentador PABLO NERUDA, permitirá conectar el proyecto con la Subestación Parral existente perteneciente al Sistema Eléctrico Nacional y así inyectar la energía generada por el PMGD, proyectado “PFV La Cotorra” a este. La Longitud del proyecto es de 989,56 metros.

Por otra parte, la longitud de la Línea por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva inicia su recorrido en el punto de inicio (Pi), y finaliza en el punto final (Pf) ubicado en el deslinde de la propiedad donde se ubicará el proyecto PFV La Cotorra. Esta longitud por la cual se solicita concesión es de 775,22 metros. La Longitud por la cual se requiere servidumbre eléctrica en la propiedad particular es de 767,84 metros y la longitud de atravesio en el Bien Nacional de Uso Público es de 7,38 metros.

Respecto de los 214,34 metros que conforman el resto de la línea de transmisión entre los puntos Pf y la estructura P20 corresponden al atravesio en el interior de la propiedad en la cual se emplazara el “PFV La Cotorra”, respecto de este atravesio no se solicita concesión eléctrica.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras LT-COT-PG01 y en el Plano Especial de Servidumbre LT-COT-PS01. Cabe señalar que, para la localización de la Línea, PFV La Cotorra consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para la Línea de Interconexión será de 6 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su terminación. El plazo de 6 meses comenzará a transcurrir cumplidos 30 días hábiles desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

Ítem	Actividad	Meses					
		1	2	3	4	5	6
A	Movilización y desmovilización.						
B	Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras						
C	Replanteo topográfico						
D	Excavación, instalación de stubs de estructuras y hormigonado						
E	Instalación de mallas de puesta a tierra estructuras						
F	Instalación de estructuras metálicas						
G	Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas						
H	Tendido y tensado conductor de fase						
I	Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio						
J	Pruebas de puesta en servicio y energización						

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras del Proyecto asciende a la suma de **\$48.500.000** (cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos), suma actualizada al 31 de diciembre del 2022. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento denominado **“Presupuesto”**, acompañado en el primer otrosí de la solicitud de concesión.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA LÍNEA.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras LT-COT-PG01, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos, y el Listado de Propiedades Afectadas, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, la Línea afectara en su recorrido una propiedad particular y ocupara un Bien Nacional de Uso Público. Se aclara que la Línea no atravesara bienes municipales y/o fiscales.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

La línea objeto de esta solicitud de concesión contempla únicamente el paralelismo con la instalación existente que se detalla a continuación.

Instalación	Propietario	Tramo entre Estructuras	
ALIMENTADOR PABLO NERUDA 1X13,2KV	CGE DISTRIBUCION S.A.	P4	P6

El detalle del paralelismo se encuentra en Anexo 3 de la Memoria Explicativa que se acompaña a la presente Solicitud.

El tramo donde exista paralelismo, será construido de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Técnicos Normativos RPTD N° 7 “Franja y distancias de seguridad” y RPTD N° 11 “Líneas de alta y extra alta tensión”.

Adicionalmente se aclara que este proyecto no afecta ninguna Línea eléctrica u otra obra o instalación existente distinta a la enunciada en el expediente concesional.

7. PLANO ESPECIAL DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, el plano especial de servidumbre que se impondrá sobre la propiedad particular afectada, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dicha propiedad se constituirá servidumbre eléctrica, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a él o los propietarios del predio particular afectado.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo N°25 y N°76 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a PFV La Cotorra SpA la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer una línea eléctrica de transmisión dedicada, de simple circuito, de tensión nominal de 13,2 kV denominada **“Línea de Interconexión 1x13,2kV PFV La Cotorra”**.

Primer Otrosí: Sírvase Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos;
 - Anexo 1, Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
 - Anexo 1.a, Calculo Temperatura del Conductor.
 - Anexo 2, Memoria Verificación de Campo Eléctrico Y Magnético.
 - Anexo 3, Memoria Cruce y Paralelismo instalaciones existentes
- Presupuesto.
- Listado de Propiedades Afectadas.
- Plano General de Obras;
 - LT-COT-PG01, (1 Lamina).

- Planos Especiales de Servidumbres;
 - LT-COT-PS01, (1 Lamina).
- Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Bastián Alejandro Retamales Marín, Rut 18.840.294-1.
- Copia Cedula nacional de identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Bastián Alejandro Retamales Marín, Rut 18.840.294-1.
- Los siguientes antecedentes legales de PFV La Cotorra Spa:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad "PFV La Cotorra SpA" de fecha 20 de enero de 2020 celebrada ante el Notario Público Suplente de la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago doña Karina Alejandra Flores Muñoz, Suplente del Titular don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Repertorio 1532-2020.
 - II. Copia de protocolización de extracto de constitución de la escritura social de "PFV La Cotorra SpA", protocolizada con fecha 10 de febrero de 2020 en la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.
 - III. Publicación Diario Oficial, extracto de constitución sociedad "PFV La Cotorra SpA", de fecha 17 de febrero de 2020.
 - IV. Copia de inscripción de fojas 12212, N° 6367 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2020, y certificado con vigencia emitido con fecha 12 de diciembre de 2022, que da cuenta que la sociedad "PFV La Cotorra SpA" se encuentra vigente al día 9 de diciembre de 2022.
 - V. Copia de escritura pública de modificación de la sociedad "PFV La Cotorra SpA" de fecha 5 de agosto de 2022 celebrada ante el Notario Público de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, don Humberto Quezada Moreno, Repertorio 7252-2022.
 - VI. Copia de protocolización de extracto de modificación de la sociedad "PFV La Cotorra SpA", protocolizada con fecha 31 de agosto de 2022 en la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago de, don Humberto Quezada Moreno.
 - VII. Copia de inscripción modificación sociedad "PFV La Cotorra SpA" a fojas 72228, N° 31573 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2022.
 - VIII. Publicación Diario Oficial, extracto de modificación sociedad "PFV La Cotorra SpA", de fecha 7 de septiembre de 2022.
 - IX. Copia de escritura pública de saneamiento de la sociedad "PFV La Cotorra SpA" de fecha 9 de septiembre de 2022 celebrada ante el Notario Público de la Vigésimo

Sexta Notaría de Santiago, don Humberto Quezada Moreno, Repertorio 8501-2022.

- X. Copia de protocolización de extracto de saneamiento de la sociedad “PFV La Cotorra SpA”, protocolizada con fecha 21 de septiembre de 2022 en la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.
- XI. Copia de inscripción saneamiento sociedad “PFV La Cotorra SpA” a fojas 78523, N° 34372 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2022.
- XII. Publicación Diario Oficial, extracto de saneamiento sociedad “PFV La Cotorra SpA”, de fecha 3 de octubre de 2022.
- XIII. Certificado con vigencia sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrita a fojas 12212, N° 6367 del Registro de Comercio correspondiente al año 2020, emitido con fecha 12 de diciembre de 2022.
- XIV. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrito a fojas 12212, N° 6367 del Registro de Comercio correspondiente al año 2020, en que consta vigencia de poderes de Ricardo Orlando Sylvester Zapata, emitido con fecha 12 de diciembre de 2022.
- XV. E-RUT de PFV La Cotorra SpA.
- XVI. Copia autorizada de la cédula nacional de identidad representante legal de PFV La Cotorra SpA. correspondiente a don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, Rut 7.500.917-8

Segundo Otrosí: Solicito al S.E. El Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo **info@oenergy.cl**



Ricardo Orlando Sylvester Zapata

pp. PFV La Cotorra SpA